

doña M.^a Josefa La Rubia Suárez, don Sixto García García, don Javier García Serrano, don Manuel del Toro Mestre, don Evaristo Troyano Reche, doña Angeles M.^a Flores Durán, doña Ana M.^a Nieves Robles, doña M.^a Remedios Alvarez Márquez y doña M.^a Manuela Díaz Ruiz han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía los recursos contencioso-administrativos núms. 2588/00, 2608/00, 2609/00, 2610/00, 2611/00, 2612/00, 2613/00, 2614/00, 2646/00, 2647/00, 2648/00, 2649/00, 2653/00, 2654/00, 2654/00 y 2656/00, respectivamente, contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núms. 2588/00, 2608/00, 2609/00, 2610/00, 2611/00, 2612/00, 2613/00, 2614/00, 2646/00, 2647/00, 2648/00, 2649/00, 2653/00, 2654/00, 2655/00 y 2656/00.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de enero de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos de Cañete de las Torres, Córdoba, Dos Torres, Iznájar, Nueva Carteya, Moriles y Santaella sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegados Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba y los Ayuntamientos de Cañete de las Torres, Córdoba, Dos Torres, Izná-

jar, Nueva Carteya, Moriles y Santaella, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo, publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada.

Los referidos convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 15 de enero de 2001.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 19 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Atarfe.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 2001, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Escuela Superior de Ciencias Espirituales, de la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), calle Valle Colorado, núm. 14.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales

a la Participación Privada en Actividades de Interés General, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Escuela Superior de Ciencias Espirituales», constituida y domiciliada en Mairena del Aljarafe (Sevilla), calle Valle Colorado, núm. 14.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia en fecha 24 de junio 1994, y solicita la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94 por Escrituras Públicas de fecha 15 de febrero de 2000, ante don Rafael Leña Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 458.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

A) Contribuir a un mejor conocimiento de la repercusión sociocultural de las corrientes de pensamiento filosófico a lo largo de la historia de la humanidad.

B) Impulsar el Auto-Conocimiento y el desarrollo de la conciencia y la creatividad para la proyección y mejora del ser humano.

Tercero. El Patrimonio de la Fundación está constituido por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por cualquier otros bienes y derechos que en lo sucesivo adquiera la Fundación a título oneroso o gratuito, de Entidades públicas o privadas, o de particulares, y en especial: Subvenciones, donaciones, herencias o legados.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía, de modo exclusivo, a un Patronato, que estará formado por dieciocho miembros, siendo su Presidenta doña Candelaria Roldán Soto.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94, y su inscripción en el correspondiente Registro a la

Fundación denominada «Escuela Superior de Ciencias Espirituales», con domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla), calle Valle Colorado, núm. 14.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras públicas de fecha 15 de febrero de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles en los niveles no universitarios durante el año 2000.

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con la Orden de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 128, de 7 de noviembre), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios durante el año 2000,

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la concesión de las citadas ayudas económicas entre las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de esta provincia relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Denegar las ayudas económicas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, indicando el motivo de su exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la documentación que se relaciona en el artículo 13.1, apartados a), b) y c), de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o,